RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de marzo de 2023

VISTOS:

El Expediente con número de Trámite N° 230308I96, de fecha 08 de marzo del 2023, mediante el cual la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, solicita el cambio de integrantes de su comisión negociadora para la Negociación Colectiva del Periodo 2024-2025, el Trámite signado con N° 230320L36, de fecha 20 de marzo de 2023, a través del cual el SITRAMUN solicita la reconformación de los integrantes de su comisión negociadora para la Negociación Colectiva del Periodo 2024-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal, tiene por el objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 2 de la citada norma prescribe: *"La Ley es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas."*;

Que, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 31188, son sujetos de la negociación colectiva: *"a) Por la parte sindical, (...) en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, (...) b) Por la parte empleadora, (...) los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales"*;

Que, a través de Expediente con número de trámite 221206M108, de fecha 06/12/2022, el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAMUN, presenta su proyecto de convenio de negociación colectiva para el periodo 2024-2025, el mismo que contiene la relación de sus representantes sindicales titulares y suplentes;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM –MDCC, de fecha 09 de marzo de 2023, luego de los pronunciamientos técnicos y legales de la Sub Gerencia de Talento Humano correspondientes, se designó a los integrantes de la Comisión Paritaria de la negociación colectiva para el periodo 2024 – 2025 a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el SITRAMUN, cuyo detalle aparece en la citada Resolución;

Que, mediante Expediente con Trámite N° 230308I96, el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAMUN, por intermedio de su Secretaria General, Arq. Carmen Julia Sofía Borja Casapia, presenta el Oficio N° 017-2023-SITRAMUN-MDCC, en el que solicita la inclusión de la Srta. Rosa Hortencia Choque Berrocal dentro de sus representantes para la negociación colectiva del periodo 2024 – 2025;

Que, a través del Oficio N° 27-2023-MDCC-GM, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, requiere al SITRAMUN, especificar de manera clara y expresa, cuáles serían sus nuevos miembros integrantes, para proseguir con el trámite de negociación colectiva en el marco de la Ley N° 31188. Solicitud que es atendida con el Oficio Circular N° 019-2023-SITRAMUN-MDCC, ingresado mediante Trámite N° 230320L36, en el que la Secretaria de la Organización Sindical, aclara que, lo que se solicita es el cambio del integrante titular representante del SITRAMUN, Sr. Tomas Hans Payalich Martínez, por la Srta. Rosa Hortencia Choque Berrocal, identificada con DNI N° 30960941, quedando los demás miembros como indica la Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM-MDCC;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del Pliego, ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar las funciones en el Gerente Municipal y otros funcionarios; así, en su artículo primero, numeral 1 del mencionado dispositivo normativo delega en el Gerente Municipal la atribución de: *"29. Designar a los representantes de la entidad ante la Comisión*

Paritaria, y la conformación de la referida, de ser el caso"; por tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente administrativo de los vistos:

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la comisión paritaria de la negociación colectiva para el periodo 2024-2025, designada por Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM-MDCC, a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el SITRAMUN, en el extremo de los representantes de esta organización sindical:

En representación del SITRAMUN:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL SITRAMUN	
Carmen Julia Sofia Borja Casapia	DNI N° 29390300
Rosa Hortencia Choque Berrocal	DNI N° 30960941
Oscar Rubén Mogrovejo Portugal	DNI N° 29351771
MIEMBRO SUPLENTE DEL SITRAMUN	
Edson Alan Bernal Diaz	DNI N° 43026879

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y a los Miembros de la comisión negociadora designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM-MDCC para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION CERRO COLORADO